

SEGUNDO AVISO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP032022

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2022

La Agencia de Desarrollo Rural, convoca a las personas interesadas en participar en el proceso de Licitación Pública No. LP032022, para lo cual informa:

1. OBJETO DEL PROCESO

Ejecutar las obras de rehabilitación y/o complementación del distrito de adecuación de tierras de pequeña escala de Bellavista – El Puente en el municipio de Algeciras, departamento del Huila

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado por la ADR para llevar a cabo el presente proceso de contratación se estructuró con fundamento en el estudio de mercado realizado mediante el análisis de precios, hasta por la suma de **CINCO MIL TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.003.677.396)**, incluido todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, y/o contribuciones a que hubiera lugar.

Para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, la ADR cuenta el certificado de disponibilidad presupuestal No. **17622** del **25** de febrero de **2022**.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo establecido para la ejecución del contrato será hasta el **30 de noviembre de 2022**. El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. FECHA MÁXIMA ESTIMADA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta es el **25 de abril de 2022** a las **9:00 a.m.**, a través de la plataforma SECOP II.

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

La ADR realizará la adjudicación del presente proceso de selección en audiencia pública, mediante acto administrativo motivado suscrito por el ordenador del gasto, previa recomendación del Comité Estructurador y Evaluador y del Comité de Contratación de la entidad, al proponente habilitado que haya obtenido el mayor puntaje total en los factores de evaluación, o si hay lugar a ello, procederá a la declaratoria de desierto del proceso. El ordenador del gasto podrá apartarse de la recomendación presentada por el comité evaluador, caso en el cual justificará su decisión en el acto administrativo correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 537 del 12 de Abril del 2020, si la Entidad lo considera necesario, con el fin de evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, las audiencias públicas que se realicen en el presente proceso de selección,

podrán desarrollarse a través de medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, entes de control, y a cualquier ciudadano interesado en participar.

Para tales efectos, la ADR en su debido momento informará cuáles serán los medios electrónicos y de comunicación que serán utilizados, asimismo los mecanismos que empleará para el registro de toda la información generada, mediante mensaje publicado con anterioridad a través de la plataforma SECOP II.

El acto de adjudicación, junto con el acta de la audiencia, será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

El plazo para efectuar la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección está definido en el cronograma del proceso.

6. VIGILANCIA Y CONTROL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección, así como el contrato que se suscriba puede ser objeto de vigilancia y control ciudadana.

7. CONSULTA DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, www.contratos.gov.co y/o en la página de la entidad www.adr.gov.co.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012.

Proyectó: Rosa María Díaz Garzón / Abogada Contratista / Vicepresidencia de Gestión Contractual 
Irene Tovar Castrillón / Abogada Contratista / Vicepresidencia de Gestión Contractual 
Revisó: Cesar Augusto Vergara Cantillo / Abogado Contratista / Vicepresidencia de Gestión Contractual 